 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-100
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO JURÍDICO	FECHA:
	AVISO DE CONVOCATORIA	TRD:

## AVISO

(19 de febrero de 2015)

### LICITACIÓN PÚBLICA LP-SDRU-OP-04-2015

El Municipio de Palmira en cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 DE 2013, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN PISTA ATLETICA ESTADIO FRANCISCO RIVERA ESCOBAR, MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**", de conformidad con las características establecidas en el presente Pliego.

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Licitación Pública, conforme al Art. 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, en concordancia con el del decreto 1510 DE 2013 capítulo I, decreto 019 de 2012.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán consultar en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la Dirección de contratación, Séptimo piso (7º.) edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina.

#### Presupuesto Oficial


El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública es de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 2.496. 485. 302)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 432 del 04 DE febrero de 2015, con cargo a la presente vigencia, rubro presupuestal 315111-1160-101, expedidas por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia fiscal del 2015. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).


#### FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Palmira pagará el contrato de la siguiente manera:

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

**Pagos parciales:** El pago será cancelado mediante actas de avance parcial de obra, el primer pago se realizará con un avance equivalente al 30% de ejecución de la obra, previo visto bueno y aprobación por parte del interventor, los pagos siguientes en el porcentaje de avance de ejecución de obra, sujeto a la presentación de informe y aprobación de la interventoría y un último pago

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 6
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-100
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO JURÍDICO	FECHA:
	AVISO DE CONVOCATORIA	TRD:

**TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.** (\$507.337.938,00); para la ejecución del convenio, previa presentación de los siguientes documentos: copia de los contratos de obra e interventoría perfeccionados y sus respectivas actas de inicio; aprobación de la garantía exigida por el Ente Ejecutor al Contratista y en la que se evidencie a COLDEPORTES como beneficiario; licencia de construcción para el proyecto, si fuera del caso; constancia de avance de ejecución de las obras en un DIEZ POR CIENTO (10%), suscrita por el interventor, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

- c) Un tercer y último desembolso por COLDEPORTES que corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE** (\$761.006.906,78) para la ejecución del convenio, previa presentación de los siguientes documentos: constancia de avance de ejecución de las obras en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), suscrita por el interventor, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.
- PARAGRAFO PRIMERO.** Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico estatal que se celebrará, se entiende que COLDEPORTES, no realizará ningún tipo de pago al establecimiento público ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria abierta para el efecto por el ente ejecutor, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC de COLDEPORTES y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional."

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de PALMIRA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará


 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-100
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO JURÍDICO	FECHA:
	AVISO DE CONVOCATORIA	TRD:

Tabla 1 –Codificación de la obra en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC
<b>72141300 Producto : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS</b>

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar renovado para la vigencia 2014 y debe estar vigente y en firme a su fecha de expedición, la cual no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

#### Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:


#### ACUERDOS COMERCIALES

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el literal A1 del Manual Explicativo, DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

#### APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Aplica
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica el valor del presupuesto DEL presente proceso es inferior a \$14.010'191.000
Guatemala	No incluye valores	aplica
Estados AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción	No aplica el valor del presupuesto

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 6
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a>	



*[Handwritten signature]*